



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Alimentaria y Nutricional"

13



BUENOS AIRES, 27 FEB 2007

VISTO el Expediente N° S01:0172033/2006 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES, eleva a consideración de la mencionada Secretaría, el Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "Programa de Desarrollo y Diversificación Productiva de la Zona Noreste de la Provincia de MISIONES", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 74 de fecha 28 de diciembre de 2005, suscripto entre la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y el Gobierno de la Provincia de MISIONES y el Convenio Modificadorio N° 24 de fecha 31 de marzo de 2006, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

322

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de MISIONES se encuadra en lo dispuesto en los Artículos 7°, 27 y 29, inciso f) de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que el Artículo 27 de la citada ley, reitera aquellos aspectos factibles de ser financiados con los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO que no se destinen a la atención de lo dispuesto en el Artículo 28 de la misma ley.

Que el Artículo 29, inciso f), dispone promover la conver-

[Handwritten signature]



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad"



13

sión, complementación y diversificación agraria en las zonas tabacaleras.

Que a través de la ejecución del Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION, Subcomponente: "Programa de Desarrollo y Diversificación Productiva de la Zona Noreste de la Provincia de MISIONES", se apoyará la posibilidad de que los productores tabacaleros cuenten con el apoyo necesario para diversificar la producción agropecuaria y lograr aumentos sustanciales de la misma, incrementando la productividad de las explotaciones de los pequeños productores, a fin de mejorar su nivel de ingresos y condiciones de vida.

Que al respecto el Gobierno de la Provincia de MISIONES, ha decidido promover el presente Proyecto a través de la FUNDACION ASUNTOS AGRARIOS (FAA) de la citada provincia, como organismo ejecutor del mismo, a efectos de cumplimentar con los objetivos propuestos.

Que en tal sentido, la FUNDACION ASUNTOS AGRARIOS (FAA) acredita su personería jurídica a través de la Disposición N° 73 del 26 de mayo de 1986 y su modificatoria aprobada por la Disposición N° 148 del 11 de junio de 2001, ambas emitidas por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de MISIONES y del Acta N° 86 del 26 de abril de 2004 de constitución del Consejo de Administración, todas ellas debidamente certificadas.

Que la Resolución N° 785 del 24 de noviembre de 1999 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, aprueba la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS dependiente de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,

322



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad"



13

PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003, modificado por su similar N° 1.359 del 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Apruébase la presentación efectuada por el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES, en el marco del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006, por un monto total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE CON TREINTA CENTAVOS (\$3.297.712,30) destinados al financiamiento del Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "Programa de Desarrollo y Diversificación Productiva de la Zona Noreste de la Provincia de MISIONES".

ARTICULO 2°.-El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución será destinado a la adquisición centralizada de insumos básicos y tecnologías que serán transferidos a los productores en concepto de subsidios o créditos; así como a sufragar los gastos de capacitación de los productores y de actualización de los conocimientos de los profesionales involucrados en el mencionado Subcom-

322



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



13

ponente, fomentar el desarrollo de actividades productivas asociativas a fin de que los productores se beneficien de las economías generadas por la organización, y fomentar e incentivar la producción de carnes, leches, huevos y productos frutihortícolas, como base del desarrollo integral de las unidades de producción.

ARTICULO 3°.- Del monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, la suma de PESOS UN MILLON CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$1.117.446,12), se aplicará con carácter de recursos reintegrables, por lo cual conformará un Fondo Rotatorio de Crédito y la suma restante de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$2.180.266,18), se aplicará con carácter de recursos no reintegrables.

ARTICULO 4°.- El organismo responsable será el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 5°.- El organismo ejecutor será la FUNDACION ASUNTOS AGRARIOS (FAA) de la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 6°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 7°.- La transferencia de la suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 8°.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se reserva el derecho de disponer los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que

322



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Alimentaria"



puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 9°.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, para el Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "Programa de Desarrollo y Diversificación Productiva de la Zona Noreste de la Provincia de MISIONES", por un monto total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE CON TREINTA CENTAVOS (\$3.297.712,30), será transferido desde la Cuenta del Organismo Provincial responsable a la Cuenta Corriente N° 08002969/0, BANCO MACRO BANSUD S.A. - Sucursal Posadas, desde la cual se ejecutará el Subcomponente mencionado.

ARTICULO 10.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 3310/33, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MEyProd.- 5000/357-L.25465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 11.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 13

Handwritten initials and signatures in the left margin.

Handwritten signature of Dr. Javier María de Urquiza.

Dr. Javier María de Urquiza
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos